



HEROICA
CANANEA

H. Ayuntamiento 2018-2021



**REGLAMENTO DE CATASTRO
PARA EL MUNICIPIO DE
CANANEA, SONORA.**



CAPITULO PRIMERO I GENERALIDADES

I.1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público, de observancia obligatoria en el Municipio de Cananea, Sonora por lo que se tendera a salvaguardar la garantía de los particulares y de la legalidad contributiva., reglamenta la función catastral a que se refiere de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, Y 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., 12, fracción VIII, y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora., 23 de la Ley Catastral y Registral de Sonora., y 4, 61 fracción I, inciso B), fracción III, inciso I) 64, 65 fracción II, 69 fracción IV, 344, 345, 347 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, los inmuebles se clasifican de acuerdo a la construcción en edificado y no edificado; tomando en cuenta su ubicación en urbanos y rurales, acorde al uso o destino del suelo, se clasifican en:

URBANO:

- a) Habitacionales
- b) Comercio y abasto
- c) Turísticos
- d) Campestres
- e) Industrias
- f) Salud
- g) Educación
- h) Cultura
- i) Comunidades y Transportes
- j) Infraestructura
- k) Deporte y Recreación
- l) Religión
- m) Velatorios y Cementerios
- n) Servicios y mixtos (Oficinas financieras, restaurantes, etc.); se consideran inmuebles mixtos.

RURAL:

- a) Terrenos agrícolas
- b) Terrenos Agostadero
- c) Terrenos Forestales
- d) Terrenos Acuícola
- e) Terrenos Agropecuarios
- f) Rural con vocación urbana
- g) Minero.

1.1.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de La materia catastral, rige la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, atendiendo a sus definiciones; para los efectos del presente Reglamento, se entiende por: